



CONSERVATORIO DEL TOLIMA

PROYECTO: **“SUMINISTRO DE UN SISTEMA (HARDWARE Y SOFTWARE) QUE AUTOMATICE DE MANERA SECUENCIAL LOS PROCESOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS QUE SE LLEVAN A CABO EN EL ÁREA DE BIBLIOTECA INTEGRADO A LA PLATAFORMA DE PROCESOS DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, CON CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN LA PARAMETRIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO CON SERVICIO DE ACTUALIZACIONES, EN MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACION N° 1053 DE 2017 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL”**

INVITACION A COTIZAR

SELECCIÓN POR COMPARACION DE PRECIO N° 002 DE 2017

RECURSOS PRESTAMO BID – MEN N° 2709 0C – CO
CONVENIO CONSERVATORIO DEL TOLIMA – MEN N° 1053 DE 2017

IBAGUE, OCTUBRE DE 2017



**CONSERVATORIO
DEL TOLIMA**
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CONTENIDO

SECCION I.	INSTRUCCIONES PARA PREPARAR COTIZACIONES	3
1.	Invitación y datos básicos	3
2.	Prácticas prohibidas	3
3.	Preparación y presentación de las Ofertas	7
4.	Apertura de las Cotizaciones	12
5.	Adjudicación y formalización del contrato	13
6.	Terminación del contrato	15
SECCIÓN II.	FORMULARIO DE LA OFERTA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	17
1.	Especificaciones Técnicas	17
SECCIÓN III.	LISTA DE SUMINISTRO	18
1.	Cronograma de cumplimiento / cronograma de Suministro	18
SECCIÓN IV.	FORMULARIO DE COTIZACIÓN	19
SECCIÓN V.	ANEXOS	22

SECCION I. INSTRUCCIONES PARA PREPARAR COTIZACIONES

1. Invitación y datos básicos:

- 1.1. La IES CONSERVATORIO DEL TOLIMA en lo sucesivo "El Contratante", invita a empresas y/o Contratistas a presentar ofertas para la adquisición de los suministros especificados en Sección III, Lista de Servicios y estudios previos
- 1.2. El nombre e identificación del Proceso es **COMPARACION DE PRECIOS No. 002 DE 2017.**
- 1.3. En estos Documentos "día" significa día calendario.

2. Prácticas prohibidas:

- 2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- i. *Una práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- ii. *Una práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.



**CONSERVATORIO
DEL TOLIMA**
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- iii. *Una práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - iv. *Una práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - v. *Una práctica obstructiva* consiste en:
 - (aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - (bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 2.1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en

- actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado² subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- vi. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - vii. imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su

² Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entreguen cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 2.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) Que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) Que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;

- (d) Que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) Que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) Que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) Que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3. Preparación y presentación de las Ofertas

- 3.1. Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma castellano.
- 3.2. Los precios deberán ser cotizados por el Oferente/Contratista en pesos colombianos.
- 3.3. Las Ofertas permanecerán válidas por el período de cuarenta **y cinco (45) días**
- 3.4. Las aclaraciones sobre los Documentos del Proceso deberán ser solicitadas al Contratante por escrito a la siguiente dirección calle 9 N° 1-18 de Ibagué Oficina Secretaria General y/o al correo electrónico sec.general@conservatoriodeltolima.edu.co , según cronograma del proceso.
- 3.5. El Oferente presentará su Oferta, compuesta por los siguientes documentos:
 - 3.5.1. Formulario de Oferta, utilizando el formulario suministrado para la presentación de la oferta;-(formulario de la oferta y formulario de cotización) firmada por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente.

El mencionado formulario de Presentación de la Propuesta debe ser diligenciado conforme al modelo anexo; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.



El proponente, debe actuar a través de su Representante Legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación, y para comprometerlo en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del Contrato que se derive de este proceso de contratación.

La propuesta se deberá presentar en sobre cerrado e identificado de la siguiente manera:

CONSERVATORIO DEL TOLIMA PROCESO DE SELECCIÓN POR COMPARACION DE PRECIOS Nº 002 - 2017 FOLIOS:
PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

El Conservatorio del Tolima, no se hará responsable por la no apertura de una propuesta, si no está correctamente dirigida y marcada como se especificó anteriormente.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, lo cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

3.5.2. Aportar los siguientes documentos , para establecer que el oferente cumple con los requisitos de elegibilidad – capacidad jurídica:

- a. Formulario de la oferta y formulario de cotización (Elaborada en papel membreteado de la empresa y suscrita y firmada en forma original por el Representante Legal).
- b. Certificado de Existencia y Representación Legal, no mayor a 30 días (si aplica)
- c. Registro Único Tributario/ RUT.
- d. Constitución y Vigencia, La constitución del proponente (Persona jurídica) que participe en la presente Invitación o al menos uno de sus miembros si se trata de Consorcio o Unión Temporal será de por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de la presente invitación y la duración debe ser superior al término de ejecución del Contrato y dos (2) años más.
- e. Autorización para Contratar. Si el representante Legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde se le faculte.

- f. Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal (cuando se requiera), el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en los términos del modelo (Formato anexo).
- g. Certificar el NO incumplimientos de contrato(s) en los últimos tres (3) años.
- h. Formato único de hoja de vida Ley 190 de 1995.
- i. Declaración de Renta del último año gravable.
- j. Copia cédula Representante Legal / proponente.
- k. Aportes al sistema de seguridad social integral del mes de presentación de la oferta.
- l. Certificado de antecedentes, judiciales, fiscales y disciplinarios.
- m. El Conservatorio del Tolima, verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), y en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación.
De encontrarse reporte alguno, no se considerará la oferta. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

3.6. Experiencia:

Certificar experiencia en ejecución de contratos de similar naturaleza y magnitud al objeto de la presente invitación en los últimos tres (3) años anteriores al cierre del proceso, el cual se acreditará presentando la debida certificación, acta de recibo final de la obra o la respectiva acta de liquidación.

3.7. Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante, dentro del horario establecido en el cronograma. en la dirección del Contratante.

3.8. La dirección del Contratante para todos los fines de este Proceso es: IES CONSERVATORIO DEL TOLIMA Dirección: CALLE 9 N° 1-18 Oficina VENTANILLA UNICA.

3.9. Los Oferentes deberán entregar sus ofertas personalmente.

3.10. *NO se admiten ofertas por Fax*

3.11. *NO se admiten ofertas por correo electrónico*

3.12. Causales de rechazo:

3.12.1. Cuando el proponente está incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.



**CONSERVATORIO
DEL TOLIMA**
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- 3.12.2. Cuando el proponente se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad verificará.
 - 3.12.3. Cuando el objeto social del proponente, no guarde relación con el objeto a contratar.
 - 3.12.4. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar oferta y/o celebrar el Contrato.
 - 3.12.5. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
 - 3.12.6. Cuando la oferta supere el presupuesto disponible para contratar.
 - 3.12.7. Cuando el proponente con el precio más bajo no subsane los requisitos habilitantes en el tiempo requerido por la Entidad y así sucesivamente.
 - 3.12.8. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las exigencias contenidas en la presente solicitud.
 - 3.12.9. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente ya sea directamente o por intermedio de otra persona o empresa.
 - 3.12.10. Cuando se entregue la oferta y los formularios de presentación de la oferta, formulario de cotización y especificaciones técnicas no estén debidamente suscritos y firmados por el representante legal.
 - 3.12.11. Cuando la oferta se presente posteriormente a la fecha y hora fijada en el cronograma del presente proceso.
 - 3.12.12. Cuando la propuesta sea entregada en un sitio diferente al indicado en el Cronograma del Proceso.
 - 3.12.13. Cuando el Proponente altere o modifique la descripción de los ítems o unidades o cantidades del cuadro de la Oferta Técnica y Económica.
 - 3.12.14. Cuando el Proponente no acredite las condiciones de experiencia e indicadores financieros.
 - 3.12.15. Cuando se ofrezca un plazo para ejecutar el contrato superior al indicado en a la presente invitación privada.
 - 3.12.16. Cuando el valor de la oferta pareciera artificialmente bajo y sobre la cual El Conservatorio del Tolima tuvo dudas sobre su valor, no responda a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, El Conservatorio del Tolima no continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.
- 3.13. Oferta con valor artificialmente bajo
- Cuando el valor de una oferta, pareciera artificialmente baja, en consecuencia EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA deberá requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, deberá recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
- Cuando el valor de la oferta sobre la cual EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en

riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Esto, aunado a lo anterior, a que el Proponente deberá tener en cuenta los gastos del Contrato, como son entre otros el Pago de las Estampillas, el pago de impuestos y las retenciones de ley.

3.14. Cronograma del proceso

DETALLE	LUGAR	DESDE	HASTA
Publicación e invitaciones a cotizar	www.conservatoriodeltolima.edu.co e invitaciones dirigidas a posibles contratistas	05 de octubre de 2017	05 de octubre de 2017
Observaciones	correo electrónico habilitado ó físicamente en la Oficina de Ventanilla Única del Conservatorio	05 de octubre de 2017	05 de octubre de 2017. 6:00 p.m.
Respuesta a observaciones y sugerencias	A la dirección de correo electrónico registrada por el oferente	06 de octubre de 2017	06 de octubre de 2017
Recepción de las ofertas y cierre del proceso	Conservatorio del Tolima Carrera 1 Calle 9 No. 1-18- Ventanilla Única.	Desde las 8:00 am del 06 de octubre de 2017	Hasta las 12:00 m., del 06 de octubre de 2017
Evaluación de ofertas	Conservatorio del Tolima Carrera 1 Calle 9 No. 1-18-	06 de octubre de 2017 2:00 p.m.	06 de octubre de 2017 5:00 p.m.
Publicación del resultado de evaluación	www.conservatoriodeltolima.edu.co	06 de octubre de 2017	
Traslado presentación de observaciones y/o plazo para subsanar	Conservatorio del Tolima Carrera 1 Calle 9 No. 1-18- Ventanilla Única	09 de octubre de 2017 7:30 a.m.	09 de octubre de 2017 12:00 a.m.
Respuesta a las observaciones y adjudicación o declaratoria de desierto	www.conservatoriodeltolima.edu.co	09 de octubre de 2017 2:00 p.m.	09 de octubre de 2017 4:00 p.m.
Suscripción del contrato	Conservatorio del Tolima Carrera 1 Calle 9 No. 1-18- Despacho del Rector.	09 de octubre de 2017 4:00 p.m.	09 de octubre de 2017 6:00 p.m.

4. Apertura de las Cotizaciones:

La IES CONSERVATORIO DEL TOLIMA, abrirá las Cotizaciones, incluyendo las modificaciones, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir a la hora y fecha indicadas en esta Invitación a Cotizar. En la apertura de las Cotizaciones, se anunciarán los nombres de los Oferentes, los precios cotizados, el precio total de la Cotización, y cualquier descuento, modificaciones y retiros, si los hubiera y número de folios.

En casos excepcionales, cuando el Comprador no recibiera por lo menos tres (3) cotizaciones, habiendo invitado a participar de más de tres (3) oferentes, podrá mantener los sobres sin abrir, por un periodo determinado, mientras envía invitación a otros proveedores, a fin de completar las tres cotizaciones mínimas necesarias, de este hecho se dejara constancia escrita en el proceso. La fecha de apertura posterior, será la fecha indicativa para contabilizar el tiempo de validez de las ofertas.

4.1. Confidencialidad del Proceso

No se divulgará la información relacionada con la revisión, aclaración, evaluación y comparación de las Cotizaciones, ni sobre la recomendación de adjudicación de la Orden de Compra/contrato hasta que la adjudicación de la Orden de Compra/Contrato se haya comunicado a todos los Oferentes.

4.2. Evaluación y Comparación de las Cotizaciones

El Comprador adjudicará la Orden de Compra / Contrato al Oferente cuya Cotización *cumpla sustancialmente con los requerimientos de los documentos de oferta y haya ofrecido la Cotización de precios más baja*. Para evaluar las Cotizaciones, el Comprador deberá determinar el precio de evaluación de cada oferta, convirtiendo los precios entregados e incluidos los costos de envío al lugar de destino y corrigiendo errores aritméticos de la Cotización de Precios, de la siguiente manera:

- a) En caso de que se presenten discrepancias entre los números y las palabras, el monto en palabras prevalecerá.
- b) En caso de que se presenten discrepancias entre el precio unitario y el total del rubro que resulta de multiplicar el precio por unidad por la cantidad, prevalecerá el precio unitario;
- c) Si un Oferente se reusa a aceptar la corrección, su Cotización será rechazada.

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, LA IES CONSERVATORIO DEL TOLIMA tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Comprador haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas.

4.3. Derecho del Comprador a Aceptar cualquier Cotización y a Rechazar Todas o Cualquiera de las Cotizaciones

La IES CONSERVATORIO DEL TOLIMA se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Cotización, de anular el proceso y de rechazar todas las Cotizaciones en cualquier momento antes de la adjudicación de la contratación, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

4.4. Reglas de desempate: se escogerá la primera oferta radicada en el tiempo.

4.5. Notificación de Adjudicación y Firma de la Orden de Compra/Contrato

LA IES CONSERVATORIO DEL TOLIMA notificará al Oferente ganador acerca de la aceptación de su Cotización, antes de la expiración del período de validez de las Cotizaciones, por medio de una carta certificada. Dicha carta indicará el monto (en adelante y en la Orden de Compra / Contrato, denominado "Precio Fijo") que el Comprador pagará al Contratista por la ejecución, entrega y terminación de los servicios conexos de los Bienes de conformidad con la Orden de Compra, la obligación o no del Contratista de constituir una garantía de cumplimiento de conformidad con los requerimientos de la Oferta. La notificación de adjudicación constituirá un contrato vinculante entre las partes.

4.6. Forma de pago

LA IES CONSERVATORIO DEL TOLIMA, pagará así:

Un primer desembolso equivalente al 50% del valor del contrato, una vez se lleve a cabo la instalación del software y entrega de la respectiva licencia.

Un segundo equivalente al 30% del P.O., una vez entregado e instalado el equipo de atención al ciudadano, con dispositivo móvil táctil y realizado el acompañamiento en la parametrización del sistema durante 40 horas.

Un último desembolso del 20% al cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales y realizada la capacitación de 16 horas a los funcionarios encargados el área de Biblioteca y/o a quien designe el supervisor del contrato.

5. Adjudicación y formalización del contrato

5.1. LA IES CONSERVATORIO DEL TOLIMA adjudicará el contrato al Oferente elegible cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con las especificaciones técnicas y demás requisitos exigidos en estos documentos y que representa el precio más bajo. El término de ejecución del contrato será de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio, y de la aprobación de la garantía única.

5.2. En la presente Comparación de Precios se requerirá las siguientes garantías:

Tipo o Clase de garantía	Cobertura o Niveles de amparo	Valores	vigencia
Garantía	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro meses más.

5.3. La IES verificará los antecedentes penales, disciplinarios y fiscales del oferente.

5.4. Para personas jurídicas únicamente: Previo a la suscripción del contrato, el oferente deberá certificar encontrarse al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y de seguridad social de sus empleados.

5.5. Costos.

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el Conservatorio del Tolima, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos previstos en la presente Invitación Privada, el proponente favorecido deberá tener en cuenta los siguientes impuestos:

N°	DESCRIPCIÓN
1	ESTAMPILLAS
2	IMPUESTO DE SEGURIDAD CIUDADANA (Contratos de Obra), (en caso de que Aplique)
3	FIC (en caso de que Aplique)
4	SENA (en caso de que Aplique)
5	RETEFUENTE (en caso de que Aplique)
6	IVA (Régimen Común – Contratos de Obra y Consultoría) (en caso de que Aplique)
7	RETEICA (en caso de que Aplique)

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tengan a bien consultar los proponentes la asumen bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que hagan de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El Conservatorio del Tolima, no entregará para los fines de presentación y preparación de las propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna



naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios a contratar, excepto la información suministrada en La presente solicitud de oferta.

Se recomienda al proponente que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Conservatorio del Tolima, en el caso que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el oferente.

6. Terminación del contrato.

LA IES CONSERVATORIO DEL TOLIMA podrá dar por terminada la Orden de Compra / contrato en su totalidad o en parte, si el CONTRATISTA incurre en incumplimiento de la misma, por diferentes circunstancias, entre las cuales se incluyen, pero no está limitado a las siguientes:

- a) si el Contratista no entrega parte o ninguno de los servicios/suministro dentro del período establecido en la Orden de Compra, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador; o
- b) si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Contratista, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador;
- c) si el Contratista no mantiene una Garantía de Cumplimiento.
- d) Si el Contratista ha demorado la entrega de los servicios/suministro por el número de días, por el cual, la cantidad máxima de daños pueden ser pagados, con excepción de la "Fuerza Mayor", si el Contratista no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el / Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios el [dos por ciento (2%) semanal del monto de la Orden de Compra/Contrato] % por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el porcentaje máximo de la liquidación por daños y perjuicios que será 10 %.
- e) Si el Contratista no cumple con cualquier otra obligación en virtud de este contrato

6.1. Terminación por Conveniencia:

6.1.1. LA IES CONSERVATORIO DEL TOLIMA mediante comunicación enviada al Contratista, podrá terminar la Orden / contrato total o parcialmente, en cualquier momento por



razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios conexos originalmente pactados. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Contratista en virtud de la Orden de Compra/Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación, no obstante lo anterior, el Comprador deberá atender lo siguiente:

- (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios de la Orden / contrato; y/o
- (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Contratista una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Contratista.

Dada, en Ibagué Tolima, a los 25 días del mes de septiembre de 2017

(Original firmado)

Dr. JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA
Rector
Ordenador del Gasto

Proyecto: Dra. HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO
Secretaría General



SECCIÓN II. FORMULARIO DE LA OFERTA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

[El **Oferente** deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]

Señores

IES XXXX

DIRECCIÓN: XXXX

Ciudad

La empresa _____ identificada con el NIT: _____, con domicilio en la ciudad de _____ y representada legalmente por el _____, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía C.C. _____ de _____, presenta oferta técnica y económica en el proceso de la referencia bajo las siguientes especificaciones, precios y condiciones:

DESCRIPCION	UND	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
TOTAL COSTOS				

TOTAL DEL SERVICIO	
IVA 19%	
TOTAL	

Los precios ofrecidos en esta oferta técnica y económica, comprenden el IVA, así como todos los y costos en que incurra el oferente aceptado para la legalización y cumplimiento de la oferta aceptada objeto del proceso de la referencia, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.



**CONSERVATORIO
DEL TOLIMA**
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

SECCIÓN III. LISTA DE SUMINISTRO

CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO

ACTIVIDAD	FECHA EN LAS QUE SE REALIZARÍAN LAS ACTIVIDADES



SECCIÓN IV. FORMULARIO DE COTIZACIÓN

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones]

Fecha

Para: IES XXXX
Dirección: XXXX

OFRECEMOS EJECUTAR EL CONTRATO de XXXX de conformidad con las especificaciones técnicas, términos y condiciones adjuntos del Contrato que se anexa a esta Cotización de Precio por un monto de _____ [monto en letras y números] (_____) (Nombre de la Moneda) _____ [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando el Impuesto al Valor Agregado por separado, cuando corresponda] excluyendo cualquier descuento ofrecido [En caso de incluir descuentos se deberán discriminar por separado explicando la metodología para su aplicación]. Proponemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de la Oferta y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido y la Lista de Bienes: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos] dentro de un periodo de _____ [letras y números] _____ días calendario a partir de la fecha de inicio.

Esta Cotización y su aceptación escrita constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato haya sido perfeccionada por las partes. Entendemos que Ustedes no están obligados a aceptar la Cotización de menor precio ni ninguna otra Cotización que se reciba.

Por medio de la presente confirmamos que esta Cotización cumple con los requerimientos de Validez estipulados en los documentos de oferta.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con las instrucciones dadas por el contratante.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte de la Orden de Compra /Contrato, no hemos sido declarados inelegibles por el BID, de conformidad con las Instrucciones para Preparar Cotizaciones o bajo las leyes o normativas oficiales del País del Comprador.

Certificamos que:

- (i) Nuestra oferta fue elaborada de forma independiente, sin ninguna consulta, comunicación o acuerdo con ningún otro oferente o competidor relacionada con los (i) los precios; (ii) la intención de presentar una oferta; o (iii) los métodos y factores utilizados para determinar aspectos técnicos y financieros de la oferta
- (ii) Los precios de la oferta no han sido ni serán dados a conocer directa y/o indirectamente a otros oferentes y/o competidores antes del acto de apertura de las ofertas;



**CONSERVATORIO
DEL TOLIMA**

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- (iii) El oferente no ha incurrido ni incurrirá en actos encaminados a inducir, forzar, coaccionar, ni acordar con otros oferentes su participación o no en este proceso con el propósito de restringir competencia.
- (iv) No hemos incumplido ningún contrato durante el periodo especificado en esta solicitud.
- (v) Que declaro bajo la gravedad de juramento que el proponente SI ____ o NO____ ha sido sancionado por alguna(s) de las Entidades Estatales con multa o cláusula penal, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en referencia. (En caso afirmativo, se deben relacionar las multas, las cláusulas penales respectivas y anexar copia de las sanciones y de las constancias de ejecutoria correspondientes.)
- (vi) Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación
- (vii) Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del Contrato.
- (viii) Que en caso de que se me adjudique el Contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación u orden de ejecución y a terminar el Contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
- (ix) Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
- (x) Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un Consorcio o Unión Temporal) no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflicto de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
- (xi) Que mi propuesta se resume así:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:	
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
VALOR DE LA PROPUESTA	
PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

- (xii) Que la presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.
- (xiii) Que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

CorreoElectrónico _____



**CONSERVATORIO
DEL TOLIMA**
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Firma Autorizada: _____
Nombre y Título del Firmante _____

Nombre del Contratista: _____
Dirección: _____

Teléfono _____

Fax, si aplica _____



**CONSERVATORIO
DEL TOLIMA**
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

SECCION V. ANEXOS

ACTA DE CONSTITUCION CONSORCIO / UNION TEMPORAL

_____, identificado con la C.C. N° _____ de _____, vecino y residente en la ciudad de _____, obrando en calidad de Representante Legal de la Sociedad _____, domiciliado en _____ y _____, identificado con la C.C. N° _____ de _____, vecino y residente en la ciudad de _____, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad _____, domiciliada en _____ hemos decidido conformar UNION TEMPORAL / CONSORCIO, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, mediante las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: LA UNION TEMPORAL/CONSORCIO, se conforma con el objetivo de presentar la oferta y en consecuencia lograr la adjudicación del contrato, de conformidad con la Invitación Privada N° ____ DE 2012, cuyo objeto es contratar _____. CLAUSULA SEGUNDA: La participación en la Unión Temporal / Consorcio que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del _____% para _____ y del _____% para _____. CLAUSULA TERCERA: Que los miembros del CONSORCIO/UNION TEMPORAL responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta objeto del contrato. CLAUSULA CUARTA: Acordamos que _____ y _____ atenderán conjuntamente las obligaciones derivadas de la Invitación Privada N° ____ - DE 2012 y el futuro contrato, delegando la representación en cabeza de _____ como Representante Legal de _____ y de esta UNION TEMPORAL/CONSORCIO. CLAUSULA QUINTA: La duración de esta UNION TEMPORAL/CONSORCIO comprenderá desde _____ hasta _____ y se extenderá por el período en que se generen las obligaciones contractuales que surjan como consecuencia de la presentación de esta oferta. CLAUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprenden de la UNION TEMPORAL/CONSORCIO), y sus efectos se regirán por la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. En consecuencia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en ella intervinieron.

Dado en _____ a los () días del mes de _____ de _____
(FIRMA ORIGINAL) (FIRMA ORIGINAL)

Nombre
C.C.

Nombre
C.C.